

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio de “Adenda” suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Roque Pérez, que tiene por objeto modificar el proyecto de obra pública municipal “Pavimento Flexible en calles Urbanas Bº Federal”, por el importe total previsto para su ejecución por un valor por la suma de \$ 76.619.611,20 (setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil seiscientos once pesos con veinte centavos).-

El referido convenio es parte integrante de la presente Ordenanza, y como anexo 1 se acompaña.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEITISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.381 con fecha 27/09/2023.